



Acuerdo 1491 Por el cual se aprueban algunos parámetros técnicos de la planta Termocentro

Acuerdo Número:

1491

Fecha de expedición:

22 Noviembre, 2021

Fecha de entrada en vigencia:

22 Noviembre, 2021

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 1413 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 04/03/2021

Acuerdo 1429 Por el cual se establecen y actualizan las definiciones y los formatos de reporte de los parámetros técnicos de las unidades y plantas hidráulicas, térmicas, eólicas y solares y de los activos del STN y del STR para el planeamiento operativo y la operación del SIN - 06/05/2021

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión extraordinaria No. 653 del 22 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

- 1** Que mediante comunicación del 26 de agosto de 2021 ISAGEN informó a la CREG, CND, CNO y UPME la intención de reincorporar al SIN la unidad 2, temporalmente retirada, a partir del 1 de diciembre de 2021.
- 2** Que ISAGEN S.A. E.S.P. siguiendo el procedimiento previsto en el Acuerdo 1413 de 2021, mediante comunicaciones con número de radicado en XM 202144025319-3 y 202144026567-3- del 11 y 26 de octubre de 2021, solicitó al CND la modificación de la capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la planta Termocentro, de la capacidad efectiva neta y mínimo técnico de la unidad 3 de la planta Termocentro, ajuste de las rampas y curvas de acoplamiento como consecuencia del reintegro de la unidad 2 al SIN.
- 3** Que XM mediante comunicación 202144026256-1 del 29 de octubre de 2021 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de la capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la planta Termocentro y de la capacidad efectiva neta y mínimo técnico de la unidad 3 de la planta Termocentro y la actualización de las configuraciones de la planta, las rampas y la relación de acoplamiento gas-vapor, emite concepto favorable a la solicitud de cambio en cuestión y entiende que los mismos obedecen a la operación de la planta con 2 unidades de gas y una de vapor a partir del 1 de diciembre de 2021.
- 4** Que el Subcomité de Plantas en la reunión 338 del 17 de noviembre de 2021 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de la capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la planta Termocentro y de la capacidad efectiva neta y mínimo técnico de la unidad 3 de la planta Termocentro y la actualización de las configuraciones de la planta, las rampas y la relación de acoplamiento gas-vapor.
- 5** Que el Comité de Operación en la reunión extraordinaria 372 del 18 de noviembre de 2021 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

- 1** Aprobar la modificación de la capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la planta Termocentro y de la capacidad efectiva neta y mínimo técnico de la unidad 3 de la planta Termocentro, así:

Valor**Valor**

Planta/Unidad	Parámetro a modificar	anterior	nuevo
Termocentro CC	Capacidad efectiva neta (MW)	133.68	271.53
	Consumo térmico específico (MBTU/MW/h)	7.6331	7.3720
Termocentro 3	Capacidad efectiva neta (MW)	44	85
	Mínimo técnico (MW)	20	30

2 Aprobar la actualización de las curvas de acoplamiento de la planta Termocentro así:

Curva 1 - Nueva				
Configuraciones a las que aplica la curva 1:			1	
Intervalos	Valor mínimo Gas (MW)	Valor mínimo Vapor (MW)	Valor máximo Gas (MW)	Valor máximo Vapor (MW)
1	60	30	90	44

Curva 2 - Nueva				
Configuraciones a las que aplica la curva 2:			4	
Intervalos	Valor mínimo Gas (MW)	Valor mínimo Vapor (MW)	Valor máximo Gas (MW)	Valor máximo Vapor (MW)
1	60	30	187	85

Curva 3 - Nueva				
Configuraciones a las que aplica la curva 3:			2	
Intervalos	Valor mínimo Gas (MW)	Valor mínimo Vapor (MW)	Valor máximo Gas (MW)	Valor máximo Vapor (MW)
1	60	30	190	44

3 Aprobar la incorporación de un cambio de los valores numéricos de las rampas de arranque y parada de la planta de generación Termocentro, como se presenta en los anexos del presente Acuerdo, que hacen parte integral del mismo.

4 El presente Acuerdo rige a partir de la fecha en que ISAGEN S.A. E.S.P. declare la reincorporación de la unidad 2 de la planta de generación Termocentro.

Presidente - Juan Carlos Guerrero

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre